



RESOLUCION N° 030 - 87

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 27 FEB. 1987

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 19.239/86 - REF. N° 01/87

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución rectoral N° 005-87 de / fecha 29 de Enero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se ratifica la resolución N° 092/86 de la Sede Regional de Orán, por la que se autoriza al Dr. Néstor Juan Taranto, profesor de dicha dependencia, a realizar estudios de perfeccionamiento en parasitología en la especialidad de Leishmaniasis en Belo Horizonte, Universidad Federal de Minas Gerais, Brasil, entre el 25 de Febrero y el 10 de Abril del corriente año;

Que hasta la fecha no se recibió la autorización para viajar al extranjero prevista por el Decreto N° 2.808/84, la que se encuentra en trámite a través del Ministerio de Educación y Justicia;

Que con motivo de que la comisión programada para el día / 25 del presente mes al 10 de Abril del año en curso, sin posibilidades de postergación, resulta imprescindible disponer la autorización de la misma;

Que asimismo se contempla en estas actuaciones las disposiciones para exceptuar a las Universidades Nacionales, de la aplicación del artículo 4° del Decreto N° 447 de fecha 1° de Febrero de 1984 y del Decreto N° 2.808/84 del 6 de Setiembre de 1984, cuando se trate de viajes al exterior de caracter científico-académico que deba realizar el personal de / las plantas docentes de dichos organismos;

Que tal consideración fué comunicada a este Rectorado mediante nota N° 525 del 12 de Noviembre de 1986, de la Secretaría de Coordinación Educacional Científica y Cultural, el acuerdo por la cual se exceptúa a las Universidades Nacionales de la aplicación de las normas relacionadas con viaje al exterior;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar al Dr. Néstor Juan TARANTO a realizar el viaje al exterior en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° de la resolución rectoral N° 005-87.

ARTICULO 2°.- Insistir en el cumplimiento del artículo 2° de la referida /

//..



..// - 2 -

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 19.239/86 - REF. N° 01/87

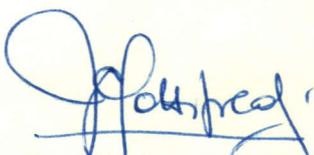
resolución, por los motivos indicados en el exordio, como así también a la resolución N° 092/86 de la Sede Regional de Orán en todos sus términos.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL


C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


Dr. JUAN CARLOS GOTTIPREDI
RECTOR

RESOLUCION N° 030 - 87